

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 (apartado A) y 15 de la Ley de 15 de julio de 1954, conceder la excedencia voluntaria a doña María Teresa Zorita Viota.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone corrida de escalas en el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo de este Departamento, motivada por la excedencia voluntaria de don Fernando Casas Veiga, Inspector de Trabajo de primera clase.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector de Trabajo de primera clase del Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo, como consecuencia de la excedencia voluntaria de don Fernando Casas Veiga, ocurrida el día 20 de septiembre último;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor del Departamento, y teniendo en cuenta que en la fe-

cha de dicha vacante no existía ninguna petición de reintegro al servicio activo por parte de Inspectores de Trabajo en situación de excedencia.

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y de conformidad con lo previsto en el artículo segundo de la Ley de 9 de mayo de 1950, ha tenido a bien disponer el ascenso en corrida de escalas de los funcionarios que al ocurrir la vacante del señor Casas Veiga ocupaban los primeros puestos de las categorías inmediatas inferiores, en la forma que a continuación se detallan:

Ascenso de don Marcelino Riaza de la Torre a la categoría de Inspector de Trabajo de primera clase, con el haber anual de veinte mil quinientas veinte pesetas.

Ascenso de don Antonio Rodríguez Royuela, al empleo de Inspector de Trabajo de segunda clase, con el haber anual de dieciocho mil doscientas cuarenta pesetas.

Los efectos administrativos y económicos de estos dos ascensos comenzarán el día 21 de septiembre del año en curso, siguiente al de la vacante que los motiva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Médico segundo, vacantes en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Región Ecuatorial dos plazas de Médico segundo, dotada cada una de ellas en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales de setenta y nueve mil ochocientas pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre Licenciados en Medicina y Cirugía, con preferencia los que pertenezcan a Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), paseo de la Castellana, 5, Madrid, por conducto del Ministerio u Organismo del que dependan cuando se trate de Facultativo que pertenezca a algún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio, cuyos Departamentos u Organismos cursarán tan sólo las de aquellos que consideren destinables, y directamente en los restantes casos.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Título facultativo, o testimonio notarial del mismo, o, en su caso, hoja de servicios debidamente calificada.
- Certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la Jurisdicción de Madrid.
- Certificación médica acreditativa de que el aspirante reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.
- Certificación de carecer de antecedentes penales.

- Certificación de buena conducta moral, pública y privada, expedida por las Autoridades de la localidad de su domicilio; y
- Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

El viaje desde el lugar de embarque a la región o viceversa será de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, sujetándose además a las condiciones establecidas en el Estatuto del Personal al servicio de dicha Administración regional, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 5 de octubre de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 14 de octubre de 1961 por la que se aprueba la delegación de la Presidencia del Tribunal Censor de las oposiciones a la Escuela Judicial a favor de don Acacio Charrin y Martín Veña.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de la Escuela Judicial en relación con la norma sexta de la Orden de convocatoria de las oposiciones a ingreso en la referida Escuela, de 9 de julio de 1961.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la delegación efectuada por el Presidente del Tribunal Supremo a favor del Presidente de la Sala Tercera del propio Alto Tribunal, don

Acacio Charrin y Martín Vaña, para ejercer el cargo de Presidente del Tribunal Censor de dichas oposiciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1961.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace público el Tribunal que juzgará el concurso-oposición para cubrir cinco plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios de este Patronato

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de las cinco plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del P. A. N. A. P., estará compuesto de la forma siguiente:

Presidente: Don José Fernández Turégano y Martínez.
Vocales: Don Jesús Ereñilla Ortega y doña Emilia Cortés Cortés.

Madrid, 10 de octubre de 1961.—El Vicepresidente, Jesús García Orcoyen.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca a las opositoras.

Se convoca a todas las opositoras a las plazas de Asistentes Sociales de los diversos Sanatorios del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica para que se presenten el próximo día tres de noviembre, a las once de la mañana, en la Secretaría General del P. A. N. A. P. (General Orta. 39).

Madrid, 11 de octubre de 1961.—El Presidente, José Fernández Turégano.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de octubre de 1961 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 4 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de mayo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excmo. Sr. D. Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón.

Vocales.—De designación automática: Don José Valenzuela Soler, don Enrique Martínez Useros y don Aurelio Guaita Martorell, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Murcia y Zaragoza, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Galvañ Escudá, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excmo. Sr. D. Manuel Fraga Iribarna.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Antonio Mesa-Moles Segura, don Fernando Garrido Falla y don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y Salamanca, respectivamente. De libre

elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de octubre de 1961 por la que se convoca oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado por las Leyes de 17 de julio de 1945 y 20 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 21), teniendo en cuenta las vacantes que resultaron desiertas en los últimos concursos de traslados anunciados en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria y en consideración a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar oposición a ingreso en el Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria, a fin de proveer las treinta siguiente vacantes:

| | |
|----------------------------|-----------------------------------|
| Almería | Granada |
| Almería, una. | Granada, una. |
| Huércal-Overa, una. | Motril, una. |
| Badajoz | Huelva |
| Badajoz, dos. | Huelva, una. |
| Mérida, una. | Jaén |
| Cáceres | Jaén, dos. |
| Cáceres, una. | Linares, una. |
| Cádiz | Lugo |
| Cádiz, tres. | Lugo, una. |
| Jerez de la Frontera, una. | Orense |
| Córdoba | Orense, cuatro. |
| Córdoba, una. | Pontevedra |
| Fozoblanco, una. | Pontevedra, dos. |
| La Coruña | Santa Cruz de Tenerife |
| La Coruña, cuatro. | Islas de la Gomera y Hierro, una. |

Segundo.—Las condiciones que deben reunir los solicitantes son:

- Ser español, mayor de veintidós años.
- Poser el título de Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) o el de Maestro normal, procedente de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.
- Haber efectuado dos años de prácticas en una Escuela Nacional, previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria. A efectos de realización de tales prácticas se considerarán abonables los servicios que se hubieren prestado efectivamente día a día, en el citado lapso de tiempo de dos cursos escolares, por Maestros nacionales o interinos en Escuelas Nacionales.
- Carecer de antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que le incapacite para el ejercicio de la profesión.
- No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, en virtud de expediente gubernativo o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Cuando se trate de opositoras, haber realizado el servicio social de la mujer, con anterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, o estar exentas de su cumplimiento.
- Cuando el aspirante sea Clérigo o Religioso, tener la autorización correspondiente de su Ordinario.

Tercero.—1. Quienes, reuniendo las condiciones antedichas, aspiren a participar en los ejercicios de oposición, presentarán